

MEMORANDO

MEM18-37491-OCI-1200

Bogotá, D.C., martes, 17 de julio de 2018

PARA: Doctor César Eduardo Camargo Ramírez
Subdirector Administrativo y Financiero

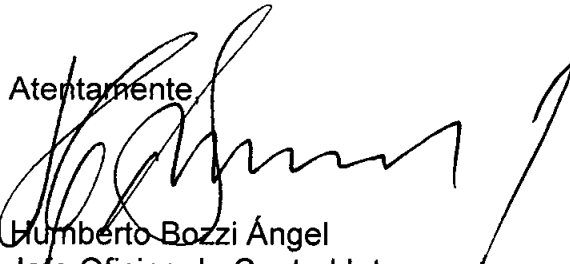
DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión informe de seguimiento implementación Normas NICSP.


Estimado Doctor Camargo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir el informe del seguimiento efectuado al avance alcanzado en el cumplimiento de la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación - CGN, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, al cierre del primer semestre de la vigencia 2018.

Atentamente


Humberto Bozzi Ángel
Jefe Oficina de Control Interno

Con Copia: Dra. María Fernanda Rangel Esparza- Secretaria General.
■ Dr. Alfonso Santos Arias, Coordinador Financiero y Contable

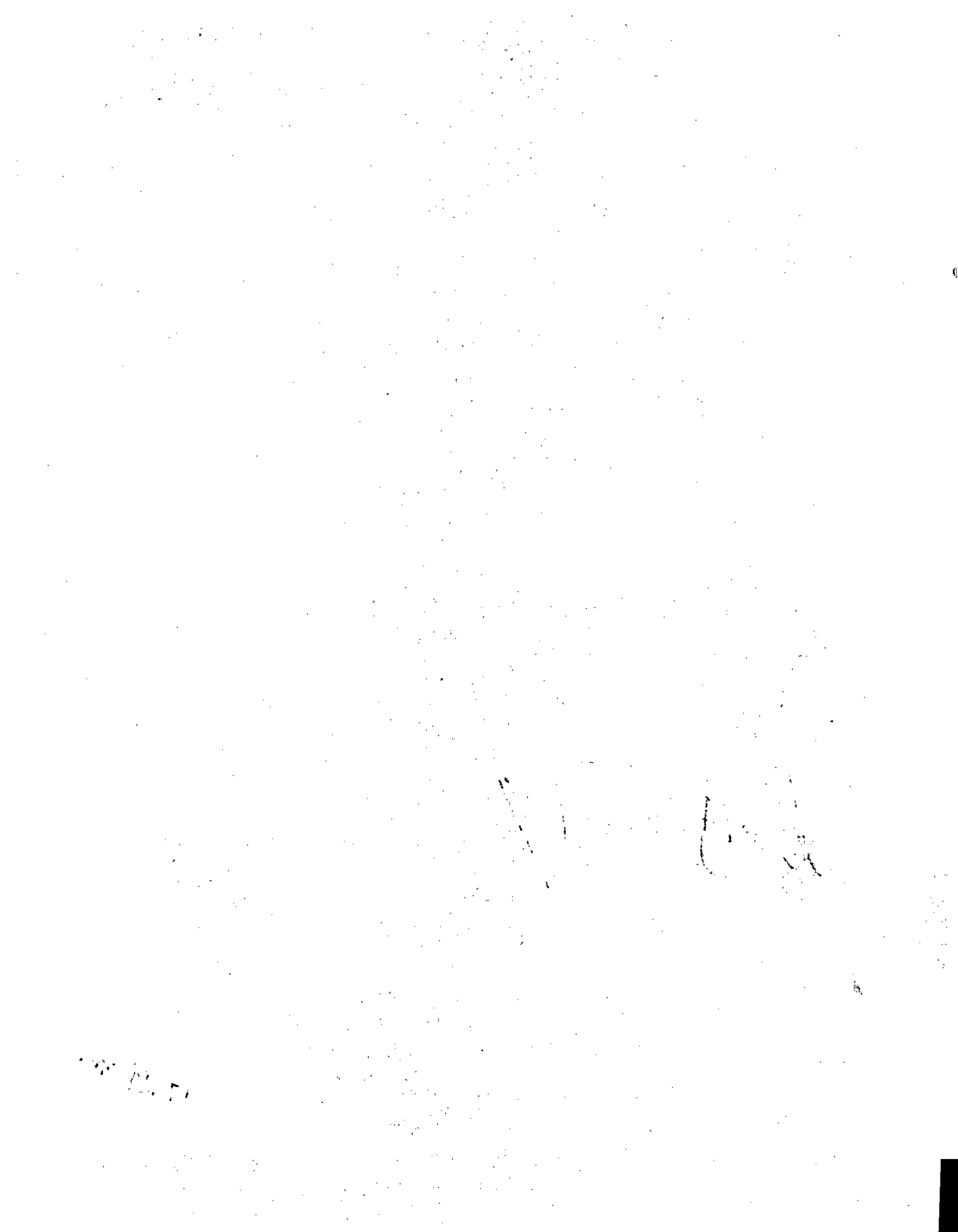
 Elaboró: Francisco García Méndez
Revisó y Aprobó: Humberto Bozzi Ángel
Archivar en: 1200.410.20.


Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América - Código Postal - 111711

Diana González
17/07/2018.
Hora: 03:28 pm

José Martínez
17/07/18

Jorge
17 JUL 2018
3:20 P



 MinInterior Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

DATOS GENERALES DEL SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO ESTABLECIDO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON LA CONVERGENCIA A LAS NORMAS NICSP, AL CIERRE DE JUNIO DE 2018

Tipo de Informe: Evaluación Seguimiento

Nivel: Sectorial Ministerio del Interior FPPD Dependencia Cual? _____
 Entidad Cual? _____

Destinatarios:

1. Dr. César Eduardo Camargo Ramírez, Subdirector Administrativo y Financiero.
2. Dra. María Fernanda Rangel Esparza, Secretaria General.
3. Dr. Alfonso Santos Arias, Coordinador Financiero y Contable.

DESCRIPCIÓN

Objetivo General:

Verificar las gestiones adelantadas por la Entidad, para garantizar el cumplimiento de lo contemplado en la Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, en especial el artículo 10 y sus decretos reglamentarios.

Objetivo Específico:

Seguimiento al cumplimiento en la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -NICSP.


Alcance:

Verificación de las actividades definidas para dar cumplimiento a la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios y elaboración del informe de seguimiento al cierre de junio de 2018.

Normatividad:


- Ley 1314 de 2009, Reglamentada por el Decreto Nacional 1851 de 2013, reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2015, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de



	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

- Resolución 743 de 2013, mediante la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública el Decreto 2784 de 2012, definido en su artículo 2º.
- Resolución 414 de 2014, incorpora para la contabilidad pública el marco conceptual de las normas.
- Resolución 002 de Septiembre de 2014, con el fin de orientar la elaboración del ESFA.
- Resolución 533 de 2015 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 620 de 2015. Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 113 de 2016. incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdo de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.
- Resolución 193 de 2016. Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
- Resolución 468 de 2016. Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución 693 de 2016. Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.
- Resolución 706 de 2016. Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 598 de 2017. Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 113 de 2018. Por la cual se proroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de 2016 (modificada por la Res. No. 043 y 097 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018.
- Resolución 159 de 2018 proroga el plazo indicado en la Resolución No.706 de 2016, para el reporte de la información financiera, a través del Sistema CHIP, del periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 2017 que incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Instructivo 002 de 2015. Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.

 MinInterior Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

- Instructivo 003 del 01 de diciembre de 2017. Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Otros Instructivos y Circulares emitidos por la Contaduría General de la Nación.

Metodología Aplicada:


- Para su desarrollo se tuvo en cuenta la base normativa relacionada al proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP; la metodología definida para la realización del seguimiento relacionado con actividades descritas en el procedimiento de auditoría interna.
- La información obtenida concierne a la proporcionada por la coordinadora del grupo contable.
- Elaboración del informe de seguimiento.


RESULTADOS

El seguimiento desarrollado a la implementación del nuevo marco normativo de convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, corresponde al periodo comprendido entre diciembre de 2017 y junio de 2018, sobre lo cual se verificó el cumplimiento de las actividades propuestas en el cronograma elaborado para su implementación, las cuales fueron ejecutadas de acuerdo a los lineamientos planteados.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que a partir del primero de enero de 2018 se da inicio al periodo con el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) de acuerdo con el nuevo marco normativo y bajo el nuevo catálogo determinado para tal fin, el área contable elaboró los ajustes de cierre de la vigencia 2017 a partir del registro de tres comprobantes contables manuales transaccionales, a saber, el comprobante de ajustes por errores, por convergencia y de reclasificación por convergencia.

En consecución al proceso de reconocimiento, identificación, clasificación, registró, ajustes, revelación, elaboración, presentación y publicación de los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2018 el Ministerio del Interior aplica el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, como también el manual de políticas y los procedimientos adoptados por la Entidad.



 MinInterior Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013


Dando cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Nación - CGN, se implementaron controles relacionados con el proceso contable y la sostenibilidad del mismo, para presentar estados financieros razonables y consistentes, a través del seguimiento, análisis y revisión de las cuentas del balance, conciliación con saldos de almacén, conciliaciones bancarias, conciliación de saldos a nivel de auxiliares y de terceros, de operaciones recíprocas y conciliación de provisiones para prestaciones sociales y sentencias.

El Ministerio al 01 de enero de 2018 consolidó el cien por ciento de las operaciones, a saber, la totalidad de los saldos presentados en los balances procesados a través del sistema integrado de información financiera - SIIF de la unidad ejecutora: Ministerio del Interior con sus correspondientes asignaciones internas: como son: Gestión General, Fondo Fonsecon, Fondo Protección de Justicia, Implementación Ley 985/2005 Sobre Trata de Personas, Dirección de Infraestructura, de Derechos Humanos, Atención población desplazada, T025 Dirección de Comunidades Negras, T025 DIRAM y del Fondo para la Participación y Fortalecimiento de la Democracia.

El Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA cubre los saldos iniciales con corte a enero 1 de 2018 bajo el Nuevo Marco Normativo y fue preparado conforme a lo instado en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación - CGN, determinado para la transición al marco para entidades de gobierno, que también hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

En ese sentido, se evidenció la transmisión del Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA con corte al 01 de enero de 2018 tanto del Ministerio del Interior como del Fondo para Participación y el Fortalecimiento de la Democracia - FPDF, transmitidos por convergencia a la Contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP el pasado 28 de mayo, después de que el grupo contable de la entidad validara su conformidad.

Así mismo, la Contaduría General de la Nación definió y determinó el reporte de los Estados Contables con convergencia, el Balance General, el Estado de Actividad, Económica, Social y Ambiental, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de cambios en el patrimonio, para lo cual registró el nuevo catálogo y gestionó las tablas paramétricas.

	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

Derivado de lo anterior, se pudo observar la transmisión de los Estados Contables con sus respectivas Revelaciones al Estado de Situación Financiera (Notas a los estados) al cierre del primer trimestre de 2018, del Ministerio del Interior como también del Fondo para Participación y el Fortalecimiento de la Democracia - FPDF a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación - CGN, efectuadas el día 13 de junio de 2018.

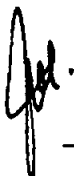
Información financiera, económica, social y ambiental del Ministerio y el Fondo FPDF antes relacionadas, que fueron objeto de presentación dentro de los plazos indicados en el artículo 1º. de la Resolución No. 159 del 29 de mayo de 2018, que modifica el la Resolución No. 706 de 2016, en la cual se prorrogan los plazos para su presentación a través del CHIP, de la categoría Información Contable Pública Convergencia correspondiente al período enero - marzo de 2018 y el Estado de Situación Financiera de Apertura - Convergencia, para las entidades de gobierno, que fue hasta el treinta(30) de junio de 2018.


CONCLUSIÓN

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP se han venido implementando en cumplimiento de lo establecido en la normatividad relacionada, como al cronograma o plan de acción determinado en el Ministerio del Interior; de manera general, se observa su implementación, indicando que se cuenta con soportes de comprobantes contables del sistema integrado de información financiera - SIIF por cada una de las asignaciones internas inicialmente relacionadas, los cuales están debidamente organizados para el sustento del proceso alcanzado.

RECOMENDACIONES:

- Es importante determinar y dar continuidad a actividades de socialización del nuevo marco normativo, con el fin de que todos los funcionarios y contratistas del Ministerio del Interior lo conozcan y apliquen de acuerdo a su correlación.



	FORMATO INFORME DE AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION ANEXO 2	Código: SC-P-03-F-02
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 14/08/2013
		Vigente Desde: 24/09/2013

- Teniendo en cuenta que durante la etapa de preparación e implementación se generó una gran cantidad de documentación para la aplicación del nuevo marco normativo, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la misma.
- Así mismo, formalizar periódicamente conciliaciones entre las áreas que intervienen dentro del proceso contable, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo contemplado bajo el nuevo marco normativo.
- Se recomienda tener en cuenta dentro de la implementación del nuevo marco normativo la Resolución 193 de 2016 de la CGN y su anexo, por medio de la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable; lo anterior, teniendo en cuenta que el desarrollo del proceso contable de la entidad requiere de la identificación del marco normativo que la rige, el cual delimita la regulación que es aplicable en cada una de sus etapas.

Cordialmente,



HUMBERTO BOZZI ANGEL
Jefe de Oficina de Control Interno



Elaboró: Francisco García Méndez
Revisó y Aprobó: Humberto Bozzi Ángel

Archivar en: 1200.410.20.